



IV/07/2023/1856/I

**Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez**

Coordinadora General de Control Escolar  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 12 de julio de 2023:

**Dictamen Núm. I/2023/328:** Se aprueba el **Calendario Escolar por cuatrimestres** correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2023, Año del fomento a la formación integral  
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"*

Guadalajara, Jal., 14 de julio de 2023

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. María Esther Avelar Álvarez, Coordinadora General Académica y de Innovación  
GAGM/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado, por la Coordinadora General de Control Escolar, un documento en el que se propone el **Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que la Universidad de Guadalajara tiene como objetivos el mejorar el acceso, la cobertura y la diversificación con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad; reducir el rezago educativo y promover la flexibilidad de la curricula, tomando en cuenta las tendencias globales y el desarrollo regional.
2. Que la misión y visión de la Universidad de Guadalajara es ampliar y modificar la capacidad y competitividad académica ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del estado de Jalisco.
3. Que el calendario escolar comprende la distribución del año o curso escolar en períodos lectivos y vacacionales, los cuales pueden ser por periodos semestrales o cuatrimestrales.
4. Que ciclo escolar o lectivo ha sido entendido como la temporalidad que organiza los procesos educativos escolarizados y semiescolarizados; su ordenamiento obedece a criterios de funcionalidad y eficiencia administrativa. También se identifica como bloque de trabajo que permite estructurar los contenidos y cargas horarias de un determinado plan de estudios, a la vez que establece los tiempos que el personal académico debe destinar a la función docente.
5. Que el período determinado por la autoridad educativa federal, deberá contener al menos 185 días lectivos de clases en el calendario escolar, sin perjuicio de que la autoridad local pueda ajustarlo respecto al establecido por la Secretaría de Educación Pública de Jalisco, cuando ello resulte necesario y en atención a los requerimientos específicos de la propia entidad.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad, de conformidad con el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario fijar los criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua, semiescolarizada, abierta y a distancia que la Universidad atienda por sí, o en coordinación con entidades externas, según se señala en el artículo 39, fracción II, del Estatuto General de esta Casa de Estudio.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación tiene la atribución de proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, de conformidad con el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.
- IX. Que la Coordinación General de Control Escolar es la dependencia responsable de los procesos de administración escolar en la Red Universitaria y está facultada para elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción VIII, del Estatuto General, y el artículo 20, fracción X, del Reglamento Interno de la Administración General.



Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, tiene a bien proponer los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba el **Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024**, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR	
CALENDARIO ESCOLAR POR CUATRIMESTRES	
INICIO	Viernes 01 de septiembre de 2023
FIN	Sábado 31 de agosto de 2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 23 "Z"	
Inicio de cuatrimestre	Viernes 01 de septiembre de 2023
Inicio de cursos del cuatrimestre 23 "Z" para estudiantes y docencia	Viernes 01 de septiembre de 2023
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 08 de diciembre de 2023
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 13 de diciembre de 2023
Fin del cuatrimestre	Sábado 30 de diciembre de 2023



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

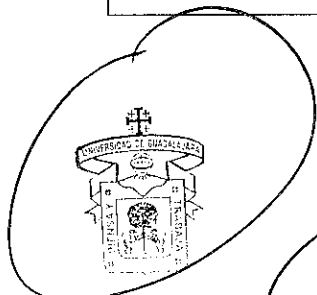


**ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 23 "Z"**

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 23 "Z"	Miércoles 13 de diciembre de 2023
Reinscripciones Cuatrimestre 24 "X"	Jueves 14 y Viernes 15 de diciembre de 2023

**ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 24 "X"**

Inicio de cuatrimestre	Lunes 01 de enero de 2024
Inicio de cursos del cuatrimestre 24 "X" para estudiantes y docencia	Jueves 04 de enero de 2024
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Lunes 22 de abril de 2024
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Jueves 25 de abril de 2024
Fin del cuatrimestre	Martes 30 de abril de 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

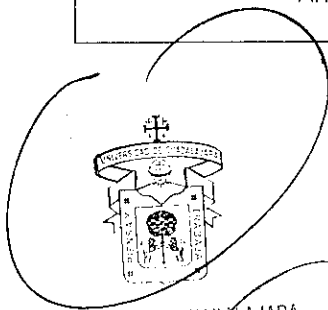


**ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 24 "X"**

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 24 "X"	Jueves 25 de abril de 2024
Reinscripciones Cuatrimestre 24 "Y"	Lunes 29 y martes 30 de abril de 2024

**ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 24 "Y"**

Inicio de cuatrimestre	Miércoles 01 de mayo de 2024
Inicio de cursos del cuatrimestre 24 "Y" para estudiantes y docencia	Jueves 02 de mayo de 2024
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 16 de agosto de 2024
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 21 de agosto de 2024
Fin del cuatrimestre	Sábado 31 de agosto de 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD





**ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 24 "Y"**

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 24 "Y"	Miércoles 21 de agosto de 2024
Reinscripciones Cuatrimestre 24 "Z"	Jueves 22 y Viernes 23 de agosto de 2024

**SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES**

Año 2023	
Vacaciones de invierno	Sábado 16 de diciembre de 2023 al miércoles 03 de enero de 2024
Año 2024	
Vacaciones de primavera	Lunes 25 de marzo al domingo 07 de abril de 2024
Receso de clases para estudiantes	Lunes 22 de julio al domingo 04 de agosto de 2024

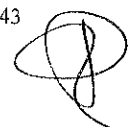
Los días de descanso acordados con el SUTUdeG y el STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

**SEGUNDO.** Se autoriza el **Calendario Escolar correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024** para aquellas entidades responsables de la administración y desarrollo de programas académicos de nivel superior que desarrollan sus unidades de aprendizaje y actividades académicas por periodos de cuatro meses.

**TERCERO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.



*[Handwritten signatures and initials]*





**CUARTO.** Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

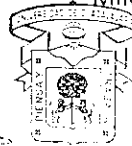
Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"2023, Año del fomento a la formación integral  
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**  
Guadalajara, Jal., a 05 de julio de 2023  
Comisión Permanente de Educación

  
Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Presidente

  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez

  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

  
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva



  
C. Iván Tenorio Alanís

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos

